

EDICTO No.0137 -2018

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACION DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° **BJR-102** se ha proferido Resolución **VCT-000300** de fecha Veintidos (22) de marzo de 2018 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al señor **CLEMENTE PINZÓN NIÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.255.513 en su condición de titular del Contrato de Concesión No. **BJR-102**, para que dentro del término perentorio de **UN (1) mes**, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución: a) Allegue Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **MINERALES OPAC SAS** identificada con Nit. 900669801-1, b) Allegue documento con el cual se acredite que la sociedad cesionaria no se encuentra incurso en sanciones o inhabilidades para contratar con el Estado y c) para que acredite el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. **BJR-102**, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NEGAR por improcedente la solicitud de cesión total de derechos mineros derivados del Contrato de Concesión No. **BJR-102** presentada el día **18 de diciembre de 2017**, a través de radicado No. **20179030308332** por el señor **CLEMENTE PINZÓN NIÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.255.513 a favor del señor **JORGE ENRIQUE POVEDA SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.168.672, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional la corrección del apellido del titular de **CLEMENTE PINZÓN NINO** por el de **CLEMENTE PINZÓN NIÑO** dentro del Contrato de Concesión No. **BJR-102** y el Contrato en Virtud de Aporte No. **01-095-96**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO.- Remítase copia del presente acto administrativo al expediente No. **01-095-96**, a efectos que obre en el mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- En firme el presente acto administrativo, remítase el expediente No. **BJR-102** a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

PARÁGRAFO.- Una vez la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, evalúe el cumplimiento de las obligaciones contractuales del título No. **BJR-102**, remítase el expediente al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros, para definir el trámite de cesión de derechos a que se hace referencia en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- En firme el presente acto administrativo, remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al señor **CLEMENTE PINZÓN NIÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.255.513, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. **BJR-102** y a la empresa **MINERALES OPAC SAS** identificada con Nit. 900669801-1 por conducto de su representante legal o quien haga sus veces y al señor **JORGE ENRIQUE POVEDA SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No.

79.168.672, en su calidad de terceros interesados; de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSE AMAYA LACONTURE

Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del siete (07) de Junio de 2018 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el catorce (14) de Junio de 2018 las 4:00 p.m.



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA

Proyecto : Ana Maria Cely Vargas